



# PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS  
HELADEROS. ALFAJOREROS

PERSONERIA GREMIAL N° 114  
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P. y A.



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

Código Obra Social 11430-7

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

## RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88

### ESCALA DE SALARIOS ENERO 2023

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO ENERO
------------	---------	-----------------------

#### FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 184.677	\$ 42.618
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 175.891	\$ 40.590
CHOFER REPARTIDOR	\$ 174.083	\$ 40.173
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 173.104	\$ 39.947
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 160.167	\$ 36.962
EMPAQUETADOR	\$ 151.115	\$ 34.873
CAMARISTA	\$ 154.599	\$ 35.677
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 147.780	\$ 34.103
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 146.588	\$ 33.828
PEON		

#### FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 155.574	\$ 35.902
EMPLEADO/A	\$ 155.379	\$ 35.857
EMPASTADOR	\$ 152.790	\$ 35.259
CHOFER REPARTIDOR	\$ 151.988	\$ 35.074
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 151.243	\$ 34.902
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 147.157	\$ 33.959
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 144.214	\$ 33.280
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 143.736	\$ 33.170
PEON	\$ 135.364	\$ 31.238

#### FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 160.167	\$ 36.962
CAJERO	\$ 158.925	\$ 36.675
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 156.277	\$ 36.064
PEON AYUDANTE	\$ 150.775	\$ 34.794
PEON	\$ 138.865	\$ 32.046

#### ARTICULOS DESTACADOS:

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años-----	3 %	10 a 15 años-----	13 %	20 a 25 años-----	18 %
5 a 10 años-----	8 %	15 a 20 años-----	15 %	25 en adelante-----	24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



# PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS  
HELADEROS. ALFAJOREROS

PERSONERIA GREMIAL N° 114  
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P.y A.



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

Código Obra Social 11430-7

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

## RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88

### ESCALA DE SALARIOS FEBRERO 2023

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO FEBRERO
------------	---------	-------------------------

#### FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 213.089	\$ 28.412
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 202.952	\$ 27.060
CHOFER REPARTIDOR	\$ 200.865	\$ 26.782
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 199.736	\$ 26.631
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 184.808	\$ 24.641
EMPAQUETADOR	\$ 184.808	\$ 24.641
CAMARISTA	\$ 174.363	\$ 23.248
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 178.383	\$ 23.784
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-	\$ 170.516	\$ 22.735
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 170.516	\$ 22.735
PEON	\$ 169.140	\$ 22.552

#### FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 179.508	\$ 23.934
EMPLEADO/A	\$ 179.283	\$ 23.904
EMPASTADOR	\$ 176.297	\$ 23.506
CHOFER REPARTIDOR	\$ 175.371	\$ 23.383
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 174.512	\$ 23.268
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 169.797	\$ 22.640
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 166.401	\$ 22.187
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 165.849	\$ 22.113
PEON	\$ 156.189	\$ 20.825

#### FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 184.808	\$ 24.641
CAJERO	\$ 183.375	\$ 24.450
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 180.320	\$ 24.043
PEON AYUDANTE	\$ 173.972	\$ 23.196
PEON	\$ 160.229	\$ 21.364

#### ARTICULOS DESTACADOS:

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



# PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS  
HELADEROS. ALFAJOREROS

PERSONERIA GREMIAL N° 114  
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P. y A.



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

Código Obra Social 11430-7

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

## RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88

### ESCALA DE SALARIOS MARZO 2023

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO MARZO
------------	---------	-----------------------

#### FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 241.500	\$ 14.206
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 230.012	\$ 13.530
CHOFER REPARTIDOR	\$ 227.647	\$ 13.391
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 226.367	\$ 13.316
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 209.449	\$ 12.321
EMPAQUETADOR	\$ 209.449	\$ 12.321
CAMARISTA	\$ 197.611	\$ 11.624
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 202.167	\$ 11.892
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-	\$ 193.251	\$ 11.367
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 193.251	\$ 11.367
PEON	\$ 191.692	\$ 11.276

#### FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 203.442	\$ 11.967
EMPLEADO/A	\$ 203.187	\$ 11.952
EMPASTADOR	\$ 199.803	\$ 11.753
CHOFER REPARTIDOR	\$ 198.754	\$ 11.691
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 197.780	\$ 11.634
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 192.437	\$ 11.320
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 188.588	\$ 11.093
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 187.962	\$ 11.057
PEON	\$ 177.014	\$ 10.413

#### FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 209.449	\$ 12.321
CAJERO	\$ 207.825	\$ 12.225
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 204.362	\$ 12.021
PEON AYUDANTE	\$ 197.168	\$ 11.598
PEON	\$ 181.592	\$ 10.682

#### ARTICULOS DESTACADOS:

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un adicional de 15% de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



# PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS  
HELADEROS. ALFAJOREROS

PERSONERIA GREMIAL N° 114  
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P.y A.



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

Código Obra Social 11430-7

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

C.C.T. N° 24/88

## ESCALA DE SALARIOS MARZO Y ABRIL 2023

<u>CATEGORIAS</u>	<u>BASICOS</u>	<u>NO REMUNERATIVO MARZO Y ABRIL</u>
-------------------	----------------	--

### FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 198.883	\$ 14.206
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 189.421	\$ 13.530
CHOFER REPARTIDOR	\$ 187.474	\$ 13.391
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 186.420	\$ 13.316
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 172.487	\$ 12.321
EMPAQUETADOR	\$ 172.487	\$ 12.321
CAMARISTA	\$ 162.739	\$ 11.624
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 166.491	\$ 11.892
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-	\$ 159.148	\$ 11.367
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 159.148	\$ 11.367
PEON	\$ 157.864	\$ 11.276

### FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 167.541	\$ 11.967
EMPLEADO/A	\$ 167.331	\$ 11.952
EMPASTADOR	\$ 164.543	\$ 11.753
CHOFER REPARTIDOR	\$ 163.680	\$ 11.691
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 162.877	\$ 11.634
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 158.477	\$ 11.320
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 155.308	\$ 11.093
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 154.792	\$ 11.057
PEON	\$ 145.776	\$ 10.413

### FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 172.487	\$ 12.321
CAJERO	\$ 171.150	\$ 12.225
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 168.298	\$ 12.021
PEON AYUDANTE	\$ 162.373	\$ 11.598
PEON	\$ 149.547	\$ 10.682

### ARTICULOS DESTACADOS:

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



# PASTELEROS

**SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS,  
HELADEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS**

ADHERIDO A C.G.T.

F.T.P.S.R.C.H.P.y A.

PERSONERIA GREMIAL 1032

BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) - (1183)

PAG.WEB. [www.federacion.pasteleros.org.ar](http://www.federacion.pasteleros.org.ar)

TEL/FAX 4861-

6365/0124 4863-5142

RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88

## ESCALA DE SALARIOS ABRIL 2023

<b>CATEGORIAS</b>	<b>BASICOS</b>	<b>NO REMUNERATIVO ABRIL</b>
-------------------	----------------	------------------------------

### **FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS**

MAESTRO	\$ 241.500	\$ 28.412
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 230.012	\$ 27.060
CHOFER REPARTIDOR	\$ 227.647	\$ 26.782
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 226.367	\$ 26.631
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 209.449	\$ 24.641
EMPAQUETADOR	\$ 209.449	\$ 24.641
CAMARISTA	\$ 197.611	\$ 23.248
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 202.167	\$ 23.784
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-	\$ 193.251	\$ 22.735
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 193.251	\$ 22.735
PEON	\$ 191.692	\$ 22.552

### **FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA**

MAESTRO	\$ 203.442	\$ 23.934
EMPLEADO/A	\$ 203.187	\$ 23.904
EMPASTADOR	\$ 199.803	\$ 23.506
CHOFER REPARTIDOR	\$ 198.754	\$ 23.383
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 197.780	\$ 23.268
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 192.437	\$ 22.640
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 188.588	\$ 22.187
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 187.962	\$ 22.113
PEON	\$ 177.014	\$ 20.825

### **FABRICA DE CHURROS**

MAESTRO	\$ 209.449	\$ 24.641
CAJERO	\$ 207.825	\$ 24.450
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 204.362	\$ 24.043
PEON AYUDANTE	\$ 197.168	\$ 23.196
PEON	\$ 181.592	\$ 21.364

### **ARTICULOS DESTACADOS:**

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



# PASTELEROS

**SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS,  
HELADEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS**

ADHERIDO A C.G.T.

F.T.P.S.R.C.H.P.y A.

PERSONERIA GREMIAL 1032

BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) - (1183)

PAG.WEB. [www.federacion.pasteleros.org.ar](http://www.federacion.pasteleros.org.ar)

TEL/FAX 4861-

6365/0124 4863-5142

RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88

## ESCALA DE SALARIOS MAYO 2023

<b>CATEGORIAS</b>	<b>BASICOS</b>	<b>NO REMUNERATIVO MAYO</b>
-------------------	----------------	-----------------------------

### FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 241.500	\$ 42.618
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 230.012	\$ 40.590
CHOFER REPARTIDOR	\$ 227.647	\$ 40.173
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 226.367	\$ 39.947
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 209.449	\$ 36.962
EMPAQUETADOR	\$ 209.449	\$ 36.962
CAMARISTA	\$ 197.611	\$ 34.873
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 202.167	\$ 35.677
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-	\$ 193.251	\$ 34.103
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 193.251	\$ 34.103
PEON	\$ 191.692	\$ 33.828

### FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 203.442	\$ 35.902
EMPLEADO/A	\$ 203.187	\$ 35.857
EMPASTADOR	\$ 199.803	\$ 35.259
CHOFER REPARTIDOR	\$ 198.754	\$ 35.074
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 197.780	\$ 34.902
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 192.437	\$ 33.959
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 188.588	\$ 33.280
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 187.962	\$ 33.170
PEON	\$ 177.014	\$ 31.238

### FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 209.449	\$ 36.962
CAJERO	\$ 207.825	\$ 36.675
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 204.362	\$ 36.064
PEON AYUDANTE	\$ 197.168	\$ 34.794
PEON	\$ 181.592	\$ 32.046

### ARTICULOS DESTACADOS:

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



# PASTELEROS

**SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS,  
HELADEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS**

ADHERIDO A C.G.T.

F.T.P.S.R.C.H.P.y A.

PERSONERIA GREMIAL 1032

BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) - (1183)

PAG.WEB. [www.federacion.pasteleros.org.ar](http://www.federacion.pasteleros.org.ar)

TEL/FAX 4861-

6365/0124 4863-5142

RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88

## ESCALA DE SALARIOS JUNIO 2023

<u>CATEGORIAS</u>	<u>BASICOS</u>
-------------------	----------------

### FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 298.324
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 284.132
CHOFER REPARTIDOR	\$ 281.211
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 279.630
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 279.630
EMPAQUETADOR	\$ 258.731
CAMARISTA	\$ 244.108
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 249.736
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 238.722
PEON	\$ 236.796

### FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 251.311
EMPLEADO/A	\$ 250.996
EMPASTADOR	\$ 246.815
CHOFER REPARTIDOR	\$ 245.519
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 244.316
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 237.716
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 232.961
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 232.189
PEON	\$ 218.665

### FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 258.731
CAJERO	\$ 256.725
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 252.447
PEON AYUDANTE	\$ 243.560
PEON	\$ 224.320

### ARTICULOS DESTACADOS:

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>

FTPSRCHPYA



FEDERACION TRABAJADORES

# PASTELEROS



**SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS,  
HELADEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS**

ADHERIDO A C.G.T.

F.T.P.S.R.C.H.P.y A.

PERSONERIA GREMIAL 1032

**BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) - (1183)**

**PAG.WEB. [www.federacion.pasteleros.org.ar](http://www.federacion.pasteleros.org.ar)**

**TEL/FAX 4861-**

**6365/0124 4863-5142**

*O.S.T.P.S.R.C.P.H. y A.R.A. ....11430-7*



# PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS  
HELADEROS. ALFAJOREROS  
PERSONERIA GREMIAL N° 114  
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P.y A.



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

Código Obra Social 11430-7

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

C.C.T. N° 24/88

## ESCALA DE SALARIOS JULIO 2023

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO JULIO
------------	---------	-----------------------

### FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 298.324	\$ 35.799
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 284.132	\$ 34.096
CHOFER REPARTIDOR	\$ 281.211	\$ 33.745
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 279.630	\$ 33.556
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 279.630	\$ 33.556
EMPAQUETADOR	\$ 258.731	\$ 31.048
CAMARISTA	\$ 244.108	\$ 29.293
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 249.736	\$ 29.968
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 238.722	\$ 28.647
PEON	\$ 236.796	\$ 28.416

### FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 251.311	\$ 30.157
EMPLEADO/A	\$ 250.996	\$ 30.120
EMPASTADOR	\$ 246.815	\$ 29.618
CHOFER REPARTIDOR	\$ 245.519	\$ 29.462
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 244.316	\$ 29.318
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 237.716	\$ 28.526
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 232.961	\$ 27.955
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 232.189	\$ 27.863
PEON	\$ 218.665	\$ 26.240

### FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 258.731	\$ 31.048
CAJERO	\$ 256.725	\$ 30.807
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 252.447	\$ 30.294
PEON AYUDANTE	\$ 243.560	\$ 29.227
PEON	\$ 224.320	\$ 26.918

### ARTICULOS DESTACADOS:

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



# PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS  
HELADEROS. ALFAJOREROS

PERSONERIA GREMIAL N° 114  
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P.y A.



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

Código Obra Social 11430-7

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

C.C.T. N° 24/88

## ESCALA DE SALARIOS AGOSTO 2023

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO AGOSTO
------------	---------	------------------------

### FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 298.324	\$ 62.648
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 284.132	\$ 59.668
CHOFER REPARTIDOR	\$ 281.211	\$ 59.054
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 279.630	\$ 58.722
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 258.731	\$ 54.334
EMPAQUETADOR	\$ 244.108	\$ 51.263
CAMARISTA	\$ 249.736	\$ 52.445
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 238.722	\$ 50.132
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 236.796	\$ 49.727
PEON		

### FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 251.311	\$ 52.775
EMPLEADO/A	\$ 250.996	\$ 52.709
EMPASTADOR	\$ 246.815	\$ 51.831
CHOFER REPARTIDOR	\$ 245.519	\$ 51.559
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 244.316	\$ 51.306
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 237.716	\$ 49.920
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 232.961	\$ 48.922
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 232.189	\$ 48.760
PEON	\$ 218.665	\$ 45.920

### FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 258.731	\$ 54.334
CAJERO	\$ 256.725	\$ 53.912
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 252.447	\$ 53.014
PEON AYUDANTE	\$ 243.560	\$ 51.148
PEON	\$ 224.320	\$ 47.107

### ARTICULOS DESTACADOS:

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



# PASTELEROS

**SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS,  
HELADEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS**

ADHERIDO A C.G.T.

F.T.P.S.R.C.H.P.y A.

PERSONERIA GREMIAL 1032

BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) - (1183)

PAG.WEB. [www.federacion.pasteleros.org.ar](http://www.federacion.pasteleros.org.ar)

TEL/FAX 4861-6365/0124

4863-5142

RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88

## ESCALA DE SALARIOS SEPTIEMBRE 2023

CATEGORIAS	BASICOS
------------	---------

### FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 387.821
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 369.372
CHOFER REPARTIDOR	\$ 365.574
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 363.519
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 363.519
EMPAQUETADOR	\$ 336.350
CAMARISTA	\$ 317.341
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 324.657
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 310.338
PEON	\$ 307.835

### FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 326.705
EMPLEADO/A	\$ 326.295
EMPASTADOR	\$ 320.860
CHOFER REPARTIDOR	\$ 319.175
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 317.611
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 309.031
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 302.850
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 301.845
PEON	\$ 284.264

### FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 336.350
CAJERO	\$ 333.743
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 328.181
PEON AYUDANTE	\$ 316.628
PEON	\$ 291.616

### ARTICULOS DESTACADOS:

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



# PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS  
HELADEROS. ALFAJOREROS

PERSONERIA GREMIAL N° 114  
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P. y A.



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

Código Obra Social 11430-7

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

C.C.T. N° 24/88

## ESCALA DE SALARIOS OCTUBRE 2023

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO OCTUBRE
------------	---------	-------------------------

### FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 387.821	\$ 53.698
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 369.372	\$ 51.144
CHOFER REPARTIDOR	\$ 365.574	\$ 50.618
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 363.519	\$ 50.333
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 336.350	\$ 46.572
EMPAQUETADOR	\$ 317.341	\$ 43.939
CAMARISTA	\$ 324.657	\$ 44.952
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 310.338	\$ 42.970
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 307.835	\$ 42.623
PEON		

### FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 326.705	\$ 45.236
EMPLEADO/A	\$ 326.295	\$ 45.179
EMPASTADOR	\$ 320.860	\$ 44.427
CHOFER REPARTIDOR	\$ 319.175	\$ 44.193
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 317.611	\$ 43.977
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 309.031	\$ 42.789
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 302.850	\$ 41.933
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 301.845	\$ 41.794
PEON	\$ 284.264	\$ 39.360

### FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 336.350	\$ 46.572
CAJERO	\$ 333.743	\$ 46.211
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 328.181	\$ 45.440
PEON AYUDANTE	\$ 316.628	\$ 43.841
PEON	\$ 291.616	\$ 40.378

### ARTICULOS DESTACADOS:

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un adicional de 15% de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



# PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS  
HELADEROS. ALFAJOREROS

PERSONERIA GREMIAL N° 114  
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P.y A.



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

Código Obra Social 11430-7

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

C.C.T. N° 24/88

## ESCALA DE SALARIOS NOVIEMBRE 2023

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO NOVIEMBRE
------------	---------	------------------------------

### FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 387.821	\$ 119.330
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 369.372	\$ 113.653
CHOFER REPARTIDOR	\$ 365.574	\$ 112.484
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 363.519	\$ 111.852
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 336.350	\$ 103.492
EMPAQUETADOR	\$ 336.350	\$ 103.492
CAMARISTA	\$ 317.341	\$ 97.643
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 324.657	\$ 99.894
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-	\$ 310.338	\$ 95.489
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 310.338	\$ 95.489
PEON	\$ 307.835	\$ 94.718

### FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 326.705	\$ 100.524
EMPLEADO/A	\$ 326.295	\$ 100.398
EMPASTADOR	\$ 320.860	\$ 98.726
CHOFER REPARTIDOR	\$ 319.175	\$ 98.208
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 317.611	\$ 97.726
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 309.031	\$ 95.086
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 302.850	\$ 93.184
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 301.845	\$ 92.876
PEON	\$ 284.264	\$ 87.466

### FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 336.350	\$ 103.492
CAJERO	\$ 333.743	\$ 102.690
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 328.181	\$ 100.979
PEON AYUDANTE	\$ 316.628	\$ 97.424
PEON	\$ 291.616	\$ 89.728

### ARTICULOS DESTACADOS:

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un adicional de 15% de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



# PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS  
HELADEROS. ALFAJOREROS

PERSONERIA GREMIAL N° 114  
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P. y A.



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

Código Obra Social 11430-7

PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

C.C.T. N° 24/88

## ESCALA DE SALARIOS DICIEMBRE 2023

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO DICIEMBRE
------------	---------	---------------------------

### FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 387.821	\$ 196.894
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 369.372	\$ 187.527
CHOFER REPARTIDOR	\$ 365.574	\$ 185.599
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 363.519	\$ 184.556
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 336.350	\$ 170.762
EMPAQUETADOR	\$ 317.341	\$ 161.111
CAMARISTA	\$ 317.341	\$ 161.111
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 324.657	\$ 164.826
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 310.338	\$ 157.557
PEON	\$ 307.835	\$ 156.285

### FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 326.705	\$ 165.865
EMPLEADO/A	\$ 326.295	\$ 165.657
EMPASTADOR	\$ 320.860	\$ 162.898
CHOFER REPARTIDOR	\$ 319.175	\$ 162.043
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 317.611	\$ 161.249
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 309.031	\$ 156.893
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 302.850	\$ 153.754
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 301.845	\$ 153.245
PEON	\$ 284.264	\$ 144.319

### FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 336.350	\$ 170.792
CAJERO	\$ 333.743	\$ 169.439
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 328.181	\$ 166.615
PEON AYUDANTE	\$ 316.628	\$ 160.750
PEON	\$ 291.616	\$ 148.051

### ARTICULOS DESTACADOS:

**ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

**ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

**ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>